



RECTIFICA ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000173-2023-GG-ONP

VISTOS:

El Memorando N° 000543-2023-GG-ONP del 16 de agosto de 2023, de la Gerencia General; y el Informe N° 000468-2023-OAJ-ONP del 16 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000173-2023-GG-ONP, del 26 de julio de 2023, se acepta la abstención formulada por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Normalización Previsional para conocer, tramitar y efectuar las acciones que correspondan para resolver el recurso de apelación interpuesto por el señor Jaime Orlando Portales Segura contra la Resolución de Gerencia General N° 000131-2023- GG-ONP de fecha 9 de junio de 2023;

Que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 000543-2023-GG-ONP, del 16 de agosto de 2023, resulta necesario precisar que la resolución impugnada a la que se refiere el considerando precedente es la Resolución N° 000131-2023-ORH-ONP y no la Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-GG-ONP como se ha consignado;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 000468-2023-OAJ-ONP del 16 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta necesaria la rectificación de oficio del error material contenido en la Resolución de Gerencia General N° 000173-2023-GG-ONP, de fecha 26 de julio de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 16 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0082 7421 0690 8906



Que, conforme a la normativa precitada, corresponde la rectificación del error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000173-2023-GG-ONP de fecha 26 de julio de 2023, bajo la misma forma del acto original;

Con el visto de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificación de error material

Rectifíquese el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000173-2023-GG-ONP, de fecha 26 de julio de 2023, conforme se detalla:

Dice:

Artículo 1. Aceptación de abstención de la Oficina de Recursos Humanos

Aceptar la abstención formulada por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Normalización Previsional para conocer, tramitar y efectuar las acciones que correspondan para resolver el recurso de apelación interpuesto por el señor Jaime Orlando Portales Segura contra la Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-GG-ONP de fecha 9 de junio de 2023; por haberse configurado la causal de abstención prevista en el numeral 2° del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM.

Debe decir:

Artículo 1. Aceptación de abstención de la Oficina de Recursos Humanos

Aceptar la abstención formulada por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Normalización Previsional para conocer, tramitar y efectuar las acciones que correspondan para resolver el recurso de apelación interpuesto por el señor Jaime Orlando Portales Segura contra la Resolución N° 000131-2023-ORH-ONP de fecha 9 de junio de 2023; por haberse configurado la causal de abstención prevista en el numeral 2° del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM.



Artículo 2. Notificación

Póngase en conocimiento la presente resolución al señor Jaime Orlando Portales Segura, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Relaciones Institucionales de la Oficina de Normalización Previsional.

Artículo 3. Publicación

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp).

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
GERENTE GENERAL
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 16 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0082 7421 0690 8906

